



**ALCALDIA**

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### RESOLUCION N° A 0064

**PACO MONCAYO GALLEGOS**  
Alcalde Metropolitano de Quito

#### CONSIDERANDO:

- Que** la Constitución Política de la República del Ecuador, garantiza el derecho a la salud, su promoción, protección, por medio del desarrollo de la seguridad alimentaria, la provisión de agua potable y el saneamiento básico, el fomento de ambientes saludables en lo familiar, laboral y comunitario y la posibilidad de acceso permanente e ininterrumpido a los servicios de salud, conforme a los principios de equidad, universalidad, calidad y eficiencia;
- Que** la Ley del Sistema Nacional de Salud dispone que el Plan de Salud se desarrollará con base en Modo de Atención, con énfasis en la atención primaria y promoción de la salud y se desarrollará en los ambientes familiar, laboral y comunitario;
- Que** el Código de la Salud, establece que toda persona está obligada a colaborar y participar en los programas de fomento y promoción de la salud;
- Que** en Plan Quito Siglo XXI, determina entre sus políticas, la Salud y Salubridad como estrategia la mejora de los sistemas de atención, constituyendo este uno de los objetivos del Milenio;
- Que** en base a las disposiciones enunciadas es conveniente fortalecer el Sistema Metropolitano de Salud, contando en el Distrito con un Programa de Atención Primaria de Salud, con énfasis en la prevención de las enfermedades y promoción de la salud, de calidad, eficiente y eficaz que satisfaga las necesidades de la población y que permitan una eficiente gestión municipal a través de un esquema organizacional para un trabajo en conjunto y participativo en el cual se establezcan líneas estrategias afines.
- Que** la Asesoría en Desarrollo Institucional con oficio 52, de 31 de mayo del 2006; la Coordinación Territorial Metropolitana, con oficio circular 405, de 11 de julio del 2006; de la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deportes en oficio 764-AEI-DE-06, de 26 de julio del 2006; de la Dirección de Recursos Humanos en oficio 4779, de 19 de mayo del 2006; y, de la Dirección Metropolitana Financiera DMF-1259, de 17 de mayo del 2006,



**ALCALDIA**

**A 0064**

## **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

emiten opinión favorable para que el señor Alcalde expida la presente Resolución;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 69 d la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Fortalecer el Sistema Metropolitano de Salud, a través de una estrategia integral con un programa de atención Primaria de Salud eficiente en el Distrito Metropolitano de Quito.

**Art. 2.-** Para el cumplimiento de lo enunciado en el artículo precedente, el personal que presta sus servicios en los consultorios médicos de Instituciones Educativas Municipales, CEMEI, Dispensarios Municipales Anexos al IESS, Unidades Móviles y otras que se vayan incorporando, pasarán a depender administrativa y financieramente de la Dirección Metropolitana de Salud, a través de las Unidades de Salud Municipal Norte, Centro y Sur, según corresponda, debiendo continuar dicho personal laborando en los mismos lugares donde actualmente prestan sus servicios.

**Art. 3.-** La Dirección Metropolitana de Salud es la responsable de la organización, planificación, monitoreo y evaluación de la gestión del Programa de Atención Primaria en Salud en el Distrito Metropolitano.

**Art. 4.-** Las Unidades de Salud Municipales Norte, Centro y Sur, serán las responsables de la administración del Recurso Humano y del manejo administrativo y financiero, así como de la provisión de los recursos materiales, equipos, medicinas e insumos requeridos para lo cual coordinará su acción con las respectivas Administraciones Zonales y dependencias municipales.

**Art. 5.-** La Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deportes y las Administraciones Zonales, transferirán las partidas presupuestarias de mantenimiento, equipamiento, dotación de insumos y materiales destinadas a este proyecto a la Unidad de Salud respectiva, conjuntamente con los bienes muebles que disponen al momento.

**Art. 6.-** Todo el personal de salud que intervenga operativamente dentro del programa, deberá participar conjuntamente en la planificación, organización, monitoreo y evaluación del programa.

**Art. 7.-** Encárguese a las Direcciones Metropolitanas de Recursos Humanos y Financiera los traspasos respectivos y conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Salud el cumplimiento y vigencia de la presente Resolución.



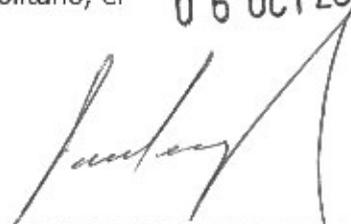
**ALCALDIA**

**A** 0064

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

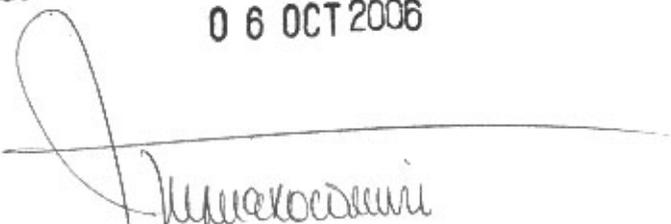
Dado en Quito, Distrito Metropolitano, el

06 OCT 2006

  
**PACO MONCAYO GALLEGOS**  
Alcalde Metropolitano de Quito

**RAZON:** Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el  
.- **LO CERTIFICO.**-

06 OCT 2006

  
**DRA. MARIA BELEN ROCHA DIAZ**  
Secretaria General del Concejo Metropolitano

RJR/mm